



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 001 -2014-MDI/A

Ilabaya, 23 de Junio de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el próximo 25 de junio de 2014, se celebra el 159º aniversario de incorporación del distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna, y estando próximo el mismo, es un deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios.

Que, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aunándose a estas celebraciones por nuestro aniversario, cumpliendo con un deber cívico patriótico, para dar mayor presencia y ornato a nuestro distrito, considera pertinente disponer el embanderamiento general del distrito, que simboliza el sentimiento cívico patriótico.

POR CUANTO;

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

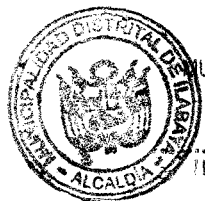
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Ilabaya a partir del día 24 al 26 de Junio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 159º Aniversario de Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna,

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Ilabaya la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión y supervisión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional y a la Gerencia de Servicios Locales y Sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc:
GM
GSLS
Archivo.